

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACION

Solicitamos, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda proceda a informar:

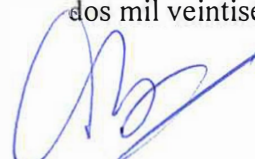
1. Cantidad total de personas desempeñando funciones de Community Manager, gestión de redes sociales o producción de contenidos digitales para la Municipalidad.
2. Modalidad contractual y régimen bajo el cual presta servicios dicho personal (planta permanente, personal contratado, locación de servicios, pasantías u otro vínculo).
3. Perfil profesional, idoneidad técnica o requerimientos académicos exigidos para la cobertura y asignación de dichas tareas.
4. Estructura orgánica de la que depende cada agente o prestador, especificando si responden funcionalmente de forma centralizada a la Secretaria Privada de Intendencia y Comunicación o si están asignados de manera descentralizada a las distintas secretarías y áreas del Gabinete.

(Exp. C.M. N° 11.085-1

Dada en la Sala de Sesiones
del **CONCEJO MUNICIPAL**
de **RAFAELA**, a los tres días
del mes de septiembre del año
dos mil veintiséis _____



FEDERICO AUDAGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



MABEL FOSSATTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela